

PARRAL, 01 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 503 /

VISTOS:

1. El Decreto N° 1.327 de fecha 18 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.-
2. El Decreto N° 1.656, del 21.01.1998, del Ministerio de Hacienda.
3. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
4. El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Srta. Paula Zúñiga Fuentes.
5. Las facultades que me confieren la ley N° 18.695, de 1998, ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. La necesidad de agilizar la adquisición de elementos para Asistencia Social en beneficio de familias que presenten un estado de necesidad manifiesta y/o vulnerabilidad socioeconómica, y para dar solución a casos presentados en forma fortuita, y que debido a su imperiosa necesidad, no se pueda gestionar a través de Órdenes de Compra.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la creación para el año 2013, de **FONDO FIJO**, por la suma de **\$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos)**, para la cancelación en efectivo de gastos menores inherentes a Asistencia Social, comprendidos en el **Item 215-24-01-007-000-000 (4-23-1) "Asistencia Social"**, del presupuesto Municipal vigente para el año 2013.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicho fondo será administrado por la **Técnico, Grado 12; Sra. María Cecilia Morales Cruzat, R.U.T. N° 8.900.071-8**, o en su ausencia por la Directivo, Grado 9, Asistente Social, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **Sra. Eva Ortega Urrutia, R.U.T. N° 13.374.852-0**, debiendo rendir fianza y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 1.656, del 21.01.1998 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Dicho Fondo Fijo deberá ser repuesto, previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto máximo de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), y su tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N° 998, de 1983 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.
- 4.- **DEJESE CONSTANCIA**, que la Póliza de Fidelidad Funcionaria de las Profesionales indicadas en el presente Decreto se encuentran vigente en el Organismo Contralor.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE.**

**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**



**PAULA ZÚNIGA FUENTES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

PRU/IDH/PZE/PCC/ahm.  
DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Departamento de Control
3. Oficina de Partes
4. Depto. Jurídico.
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (3).



**VAN DAMINO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

\$2101